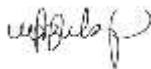


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 8 Abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 25 de Marzo de los corrientes, el apoderado del extremo demandante arrimó escrito solicitando oficiar a Compensar. Dicha petición SI proviene del correo registrado en SIRNA.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 170 de 2019

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

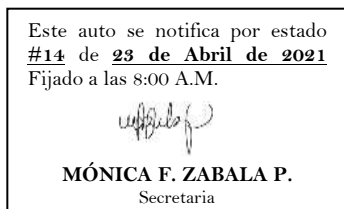
Demandado: JOHAN ANDREY MARTÍN RODRÍGUEZ

Fecha Auto: Abril 22 de 2021.-

De acuerdo al informe secretarial que precede, SE INCORPORA AL PAGINARIO la solicitud incoada el 25 de marzo de 2021, por el apoderado ejecutante, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al ser procedente su petitum se ordena OFICIAR A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – **COMPENSAR**, para que con destino a este proceso informe qué persona o empresa cotiza respecto del aquí demandado JOHAN ANDREY MARTÍN RODRÍGUEZ con C.C. No. 1.023.871.305. Líbrese misiva al respecto y remítase virtualmente déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51b5319e052f5627bfd8a48ea613cf30312332b34391d8eed98

b5a13b274a9c3

Documento generado en 22/04/2021 05:44:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>